

INFORME TÉCNICO N.º 74-2019-SUNAT/8C4100

Lima, 11 de abril de 2019

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL DE RAEE.	X
DONACION A FAVOR DE OPERADOR RAEE.	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Inca Garcilaso de la Vega 1456 Lima 1.
Ubicación de los bienes	: Sección de Soporte Administrativo Madre de Dios (SSA Madre de Dios).
Teléfono	: 634-3600.

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1	Actas de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales en Calidad de RAEE del 5 y 9/4/2019.	X
2	Ficha de Evaluación Técnica Consolidada.	X
3	Informe N.º 22-2019-SUNAT/7Q0010 del 9/4/2019.	X
4	Memorándum N.º 109-2019-SUNAT/7Q0010 del 9/4/2019.	X
5	Memorándum Electrónico N.º 114-2019-SUNAT/7Q0010 del 9/4/2019.	X
6	Correo del 3/4/2019-Valor en Libros.	X
7	Correo del 10/4/2019 – Opinión Técnica.	X
8	Correo del 11/4/2019- Validación.	X

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.¹
 - 3.2 Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-Vivienda y modificatorias.
 - 3.3 Norma N.º 10-2016-SUNAT/8C0000, Procedimientos para la Gestión de Baja de Bienes Muebles del Patrimonio de la SUNAT, aprobada por Resolución de Intendencia N.º 503-2016-SUNAT/8C0000.
 - 3.4 Decreto Supremo N.º 001-2012-MINAM-Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
 - 5 Directiva N.º 003-2013/SBN-Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.
- Resolución N.º 122-2015-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias.

IV. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA.

- 4.1 Mediante Memorándum N.º 109-2019-SUNAT/7Q0010 del 9/4/2019 (Fs. 11), la SSA Madre de Dios solicita la baja de 63 bienes patrimoniales, por causal de RAEE; sustentando su propuesta con el Informe N.º 22-2019-SUNAT/7Q0010 del 9/4/2019 (Fs. 8-10).
- 4.2 En el citado Informe, señala los siguientes argumentos sobre los bienes objeto de propuesta de baja:
 - a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
 - b) Se encuentran técnicamente obsoletos.
 - c) Se han convertido en residuos.
 - d) Se encuentran en mal estado de operatividad.
 - e) Se encuentran en desuso.
 - f) Pueden generar impactos negativos al medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

Asimismo, señala que realizó la inspección física de los bienes (descritos a folios 2 y 4); dejando constancia de la diligencia en Actas del 5 y 9/04/2019 (Folios 2-5); en las cuales se concluye que dichos bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de

¹ El Artículo 5º de la Ley N.º 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14º, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

4.3 Validación de la información.

Mediante correo electrónico del 11/4/2019 (Folio 37), la Supervisión 1 de la División de Gestión Patrimonial y Seguros (DGPS), luego de superarse las observaciones identificadas en la información registrada en el sistema SIGA, remite el resultado de la validación de la información de los 63 bienes identificados como RAEE versus la información registrada en el aludido Sistema, e informa que todos los bienes se encuentran disponibles, en estado de conservación RAEE, y ubicados en la sede única Madre de Dios, así como, indica que los bienes no cuentan con garantía vigente; adjuntó un archivo Excel de los bienes (Folios 34-35), que contiene la información señalada en el literal h) del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN. La propuesta de baja ha sido registrada en el SIGA con el N.º 1232.

No señala observaciones que impidan proseguir con el procedimiento.

4.4 Exclusión de bienes

De la revisión de la propuesta de baja y la validación, se identificó un bien que no constituye RAEE, que se detalla a continuación, correspondiendo su exclusión:

N.º	CP	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	673608560005	CASA RODANTE	No está considerado en la relación de bienes RAEE, de conformidad al Anexo D.S 001-2012-MINAM

En tal sentido, de los 63 bienes solicitados para baja por la SSA Madre de Dios, queda excluido 1 bien de la solicitud de baja², quedando aptos para el presente procedimiento de baja **62 bienes**.

4.5 Opinión Técnica.

Mediante seguimiento del 10/4/2019 del Memorándum Electrónico N° 00114-2019-7Q0010 (Folio 15), se requirió a la Gerencia de Infraestructura y Servicios (GIS) otorgue la aprobación respecto a la baja de 40 bienes de su ámbito, en cumplimiento de lo previsto en el inc. k) del Art. 323º del ROF vigente. En respuesta, mediante seguimiento del 11/04/2019 (Folio 50) el Gerente de dicha UU.OO remite la opinión favorable para la baja de los 40 bienes, considerando la opinión técnica emitida por la DIM en base al Informe N.º 09-2019-SUNAT/8B6102 del 11/4/2019 (Folios 45-49)



Mediante correo electrónico del 10/4/2019 (Folio 23), se solicitó a la División de Gestión de Infraestructura Tecnológica (DGIT) emita opinión técnica sobre 22 bienes propuestos para baja de su ámbito de competencia por causal de RAEE; en respuesta mediante correo del 10/4/2019 (Folio 24), personal técnico de la citada División señala la procedencia de la baja de dichos bienes por causal de RAEE.

4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable.

Mediante Correo Electrónico del 3/4/2019 (Folio 26) personal de la División de Contabilidad Financiera comunicó el envío de la información inherente a la cuenta contable y valor en libros de los bienes solicitados para baja; información que obra en el Reporte de valores en libros N.º 37-2019-DCF-8C3100/8C3102 (Folios 28-32)³.

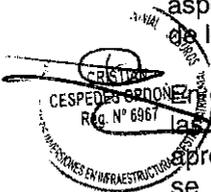


4.7 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE.

Los bienes involucrados en la presente propuesta de baja serán dispuestos en el marco de la Directiva N.º 003-2013/SBN.

4.8 Beneficio económico y social.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N.º 001-2015/SBN en cuanto al aspecto económico, la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.



En el aspecto social, si bien el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones, ello tiene sus efectos dañinos en el ambiente y requieren ser gestionados apropiadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

² La situación expuesta ha sido coordinada con la SSA Madre de Dios y comunicada mediante correo del 11/4/2019 (Folio 38).

³ El valor en libros fue solicitado en la fecha indicada en apoyo a la gestión de baja del área accionante.

(RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA, de conformidad a la normatividad vigente.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Se describen en el Anexo N.º1 que forma parte del presente Informe.

VI. PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE.

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta referencialmente la relación de 64 empresas que se describen en el Anexo N.º 2 del presente Informe, obtenida de la página Web de dicha Entidad, actualizada al 14/2/2019 (Folios 51-54).

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, señala que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- a) La DGPS, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de SUNAT.
- b) Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben presentar su requerimiento de donación, a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT
- c) En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT, en el plazo que se le otorgue. De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

ANÁLISIS.

El artículo 11º de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA.

El literal n), del numeral 5.1 de la Directiva N.º 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N.º 27-2013/SBN, define que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Asimismo, en su numeral 5.2 indica que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico.

Asimismo, el numeral 3 del Art. 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por D.S N.º 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la SSA MADRE DE DIOS, mediante Memorándum N.º 109-2018-SUNAT/7Q0010 e Informe N.º 22-2019-SUNAT/7Q0010 del 9/4/2019, solicitó y sustentó, respectivamente, la baja de 63 bienes por causal de RAEE, que incluye los 62 bienes aptos para el presente procedimiento de baja, los mismos que han sido identificados y calificados como RAEE, al haber alcanzado el fin de su vida útil,⁴ por uso u obsolescencia, están inoperativos y se han convertido en residuos, conforme se deja constancia en Actas de Inspección Física de Bienes RAEE del 5 y 9/4/2019. Asimismo, la baja de dichos bienes por la causal invocada, cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes de INA e INSI, según se precisa en el numeral 4.5 del presente Informe. Para la baja de bienes no

⁴ Los bienes con mas de 10 años de antigüedad han alcanzado el máximo de su valor de depreciación.

informáticos, la solicitud cuenta con la aprobación de la GIS, de acuerdo con lo definido en el ROF vigente

VIII. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los **62** bienes descritos en el Anexo N.º 1, por causal de RAEE; así como, una vez emitida la Resolución de baja, el inicio de los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado a través de mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N.º 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias. Asimismo, autorice la ejecución de las acciones inherentes al procedimiento de disposición de dichos bienes, que se indican seguidamente:

- a) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, a efecto que éstas, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- b) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la DGPS, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N.º 1 a favor de la empresa beneficiaria designada de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N.º 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento al Órgano de Control Institucional con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Comunicar a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente, copia de la siguiente documentación:
 - Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
 - Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
 - Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
 - Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE.
 - Documento comunicando al OCI el Acto de Donación.
 - Acta de entrega y recepción.

Atentamente,

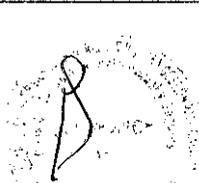


ANEXO N.º 1
INFORME TÉCNICO N.º 74 - 2019-SUNAT/8C4100

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: SSA MADRE DE DIOS

N.º	CÓDIGO PATRIMONIAL - SBN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO			EST. CONS.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 31/12/2019 S/
			MARCA	MODELO	SERIE N.º			
1	112240100610	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL	COLD POINT	CPW-024	108A08120037	RAEE	1503020901	21.28
2	112275740411	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-370		RAEE	91050301	180.00
3	112275740421	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-370		RAEE	91050301	180.00
4	112275740422	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-370		RAEE	91050301	180.00
5	112275740423	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-370		RAEE	91050301	180.00
6	112275740434	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	FSM-370		RAEE	91050301	180.00
7	112279701282	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	FAN STAR	MODELO GENERICO	98002544	RAEE	91050301	93.75
8	112279703701	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO	EH0035	RAEE	91050301	45.00
9	112279703770	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO	EH0104	RAEE	91050301	45.00
10	112279704985	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	87.00
11	112279705415	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-84		RAEE	91050301	268.75
12	112279705417	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-84		RAEE	91050301	268.75
13	112279705419	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	VMP-84		RAEE	91050301	268.75
14	112279705514	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	LC204		RAEE	91050301	85.40
15	112279706509	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
16	112279706510	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
17	112279706874	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	180.00
18	322264140051	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	334.90
19	322278290001	OLLA ARROCERA ELECTRICA	OSTER	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	85.98
20	462247850919	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SISTELEC	SE-031-C	0307761	RAEE	1503020904	1.00
21	462247851380	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ENERGIT	MODELO GENERICO		RAEE	1503020904	1.00
22	462247852873	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	85.00
23	462247852876	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	85.00
24	462247852878	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	85.00
25	462252150476	ESTABILIZADOR	INDELEC	IE-22007	970117-FE	RAEE	1503020904	1.00
26	462265070011	GRUPO ELECTROGENO	PERKINS	MODELO GENERICO	X11766W	RAEE	1503020904	1.00
27	462265070049	GRUPO ELECTROGENO	MITSUBISHI	MMM-161	67951X00445G	RAEE	1503020904	1.00
28	462265070097	GRUPO ELECTROGENO	GENERAC DIESEL 7 KW	MODELO GENERICO	2021703	RAEE	1503020904	1.00
29	462290890001	TABLERO DE CONTROL	ALCATEL	MODELO GENERICO		RAEE	1503020904	1.00
30	602255370014	MEDIDOR (OTROS)	ELSTER	MODELO GENERICO	07246030	RAEE	1503020905	1.00
31	672235290068	ELECTROBOMBA	SIHI-HALBERGSA	MODELO GENERICO	3213ZN136082	RAEE	1503020999	1.00
32	672235280087	ELECTROBOMBA	SIHI-HALBERGSA	MODELO GENERICO	3213ZN135082	RAEE	91050301	1.00
33	672274080011	LINTERNA DE LARGO ALCANCE	DORCY	MODELO GENERICO		RAEE	91050301	406.00
34	740805003336	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM-LENOVO	MODELO GENERICO	2LVZXW89	RAEE	1503020301	1.00
35	740805004851	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	IBM-LENOVO	MODELO GENERICO	2LVZXW2H	RAEE	1503020301	1.00
36	740826370012	EQUIPO MANEJADOR DE VOZ - CONMUTADOR DE VOZ	MOTOROLA	VANGUARD 6430	110794849	RAEE	1503020302	1.00
37	740827501345	GRABADORA DE DISCO COMPACTO (CD ROM)	IBM	FRU: 41N5630	ZVJ20M192600	RAEE	1503020301	1.00
38	740841001695	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XVLV	RAEE	1503020301	1.00
39	740841001757	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XVBF	RAEE	1503020301	1.00
40	740841001871	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-644N	S792XVCL	RAEE	1503020301	1.00
41	740841002290	IMPRESORA LASER	LEXMARK	T-654DN	S794V42P	RAEE	1503020301	1.00
42	740859000174	LECTORA DE CINTA MAGNETICA	TEMPUS	T6BP0	270-1029	RAEE	1503020301	1.00
43	740877005523	MONITOR A COLOR	VIEW SONIC	E50	10V011300863	RAEE	1503020301	1.00
44	740892000317	SERVIDOR	HP	ML-B350	SUSM60604JJ	RAEE	1503020301	1.00
45	740895007023	TECLADO - KEYBOARD	IBM	KB-0225	32951200019315	RAEE	1503020301	1.00
46	74089950A626	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	THINKCENTRE8188	KCWN6ZT	RAEE	1503020301	1.00
47	74089950I195	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 960	JYH30L1	RAEE	1503020301	1.00
48	740899850029	UNIDAD PARA COPIA DE SEGURIDAD - TAPE BACKUP EXTER	HP	DAT-72	SHU10552LUB	RAEE	1503020301	1.00
49	742208970110	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	KODAK	C-340	KCFED52515086	RAEE	1503020101	1.00
50	742208970257	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	S-570	34004371	RAEE	1503020101	124.11
51	742208970260	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	S-570	34004374	RAEE	1503020101	124.11
52	742223580055	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANN	XEROX	WORKCENTRE M128	OYFG846333	RAEE	1503020101	1.00
53	742280770455	REFRENDADOR	EPSON	TM-U295	J9KF006364	RAEE	1503020101	43.87



N°	CODIGO PATRIMONIAL SEN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				ESTADOS	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 31/3/2019 (\$)
			MARCA	MODELO	SERIE/N°	UNIDAD			
54	742280770463	REFRENDADOR	EPSON	TM-U295	J9KF006372		RAEE	1503020101	43.87
55	742299891265	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRIC	ELECTROLUX	MODELO GENERICO	31700940		RAEE	91050301	680.00
56	952217880096	CONCENTRADOR DE COMUNICACIONES	CISCO	CATALYST 3560	CAT0851X0NC		RAEE	1503020303	1.00
57	952237910860	FACSIMIL	XEROX	WORKCENTRE PE16	3545463813		RAEE	1503020303	1.00
58	952253400040	MEGAFONO	SEKO	MODELO GENERICO			RAEE	91050301	255.74
59	952253400043	MEGAFONO	SEKO	MODELO GENERICO			RAEE	91050301	255.74
60	962278320133	SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREW	FORTINET	FORTIGATE 60C	GT60C3G110384		RAEE	1503020303	1.00
61	952283820008	TELEFONO MOVIL SATELITAL	QUAL.COM	GPS 1800	11600040710		RAEE	1503020303	1.00
62	952285140030	TELEVISOR A COLORES	JVC	MODELO GENERICO	13720819		RAEE	1503020303	1.00
								TOTAL	5,264.99



ANEXO N° 2
INFORME TECNICO N° 74 - 2019-SUNAT/8C4100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS
SÓLIDOS - RAE (EPS-RS) AL 14/02/2019

N°	EMPRESAS
1	5 JOTAS E.I.R.L.
2	ACEROS DAYANA IMPORT EXPORT S.A.C.
3	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
4	ACKOR PERU S.A.C.
5	AMBIENTRA S.R.L.
6	ASISTENCIA AMBIENTAL S.A.C.
7	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR
8	BEFESA PERU S.A.
9	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
10	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
11	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
12	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
13	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS SOLIDOS IVC S.A.C.
14	COMIMTEL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
15	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
16	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
17	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
18	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
19	DIAMIRE S.R.L.
20	ECO GESTION RAE S.A.C. - ECOGESRAEE S.A.C.
21	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
22	ECOLTEC INGENIEROS S.A.C.
23	ECOMA PERU E.I.R.L.
24	ECOPLANET S.A.
25	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
26	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
27	ENVAK S.A.C.
28	ENVASES D' MENDIETA
29	EPS FLORES E.I.R.L.
30	FERROCAS E.I.R.L.
31	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
32	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.
33	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
34	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
35	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
36	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
37	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
38	INVERSIONES JODAIN S.A.C.
39	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.



40	JAI PLAST SRLTDA.
41	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
42	L Y M TORRES E.I.R.L.
43	LSC TRADING S.A.C.
44	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
45	MINERALES ANDINOS MTR S.A.C.
46	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
47	PALMANOVA S.A.C.
48	PERU AMBIENTAL S.A.C.
49	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
50	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
51	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
52	RECPER S.A.C.
53	REPERSA IQUITOS S.A.C.
54	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL S.A.C.
55	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
56	RESITER PERU S.A.C.
57	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
58	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANONIMA
59	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
60	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
61	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
62	SUPERMAQ S.A.C.
63	ULLOA S.A.
64	WR INGENIEROS E.I.R.L.


 CRISTIAN
 CEPEDÉS ORDOÑEZ
 Reg. N° 6967
 INGENIERO EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS


 SUPERVISOR


 JEFE
 (e)